



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0190 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, **21 JUN 2017**

VISTOS:

Carta N°018-2017/CONSORCIO ANETT, Informe N°059-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, Oficio N°935-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°4326-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°3648-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en diecinueve (19) folios, sobre aprobación de calendario de avance de obra actualizado valorizado y PERT-CPM; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el representante legal del Consorcio Anett, mediante Carta N° N°018-2017/CONSORCIO ANETT, de fecha 23 de mayo de 2017, presenta el Cronograma de Ejecución de Obra y PERT- CPM, correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital de Coracora, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho – Componente Plan de Contingencia, Región Ayacucho";

Que, mediante Informe N°059-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, de fecha 29 de mayo de 2017, el Inspector de Obra, emite pronunciamiento respecto al cronograma de avance de obra, presentado por el Consorcio Anett; señalando que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°235-2017-GRA/GR, de fecha



11 de abril de 2017, se resolvió aprobar la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital de Coracora, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho – Componente Plan de Contingencia, Región Ayacucho", por el periodo comprendiendo entre el 24 de febrero de 2017 hasta el 30 de marzo de 2017, en mérito a lo solicitado por el Consorcio Anett, al amparo de lo dispuesto por el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; del mismo modo el Inspector de Obra, señala que habiéndose variado el plazo de ejecución de la obra por la suspensión de plazo, es preciso que se apruebe el nuevo cronograma presentado por el Consorcio Anett;

Que, mediante Oficio N°935-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 01 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, el cronograma de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital de Coracora, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho – Componente Plan de Contingencia, Región Ayacucho", con su respectivo informe del Inspector de Obra, a efectos de que disponga su aprobación vía acto resolutivo; en mérito a ello, mediante Decreto N°4326-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 02 de junio de 2017, se dispone la proyección de la resolución para la aprobación del cronograma actualizado de ejecución de obra;

Que, el artículo 151° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que uno de los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117° el postor ganador debe cumplir con entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM);

Que, el artículo 152° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que la Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos: 1. Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento. 2. En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en 1 y 2 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas. En ambos supuestos, no resultan aplicables las penalidades indicadas en el párrafo precedente, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución. En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe



técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, Ley N° 3050, D.S.350-2015-EF, sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°817-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado-CPM, presentado la empresa Consorcio Anett, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital de Coracora, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho - Componente Plan de Contingencia, Región Ayacucho", estableciendo como fecha de inicio de obra a partir del día 02 de mayo de 2017 y su conclusión para el día 12 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la empresa ejecutara Consorcio Anett, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

